

## CONTRATO SUMINISTRO EXAMENES RADIOLOGICOS DE MAMOGRAFIAS

En Santiago, 01 de marzo de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, RUT 70.954.200-1**, representada por su Secretario General, don **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENCKE, RUN**, chileno, casado, ingeniero, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, en adelante "LA CORPORACIÓN" y por la otra parte "el Proveedor" **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, Representado por La señora **ALESSANDRA MUZIO CONSIGLIERE, Rut N°** ambos domiciliados en calle Rancagua N° 878, de la Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago viene a suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la Corporación contrata los servicios de Clínicas Móviles de la Fundación Arturo López Pérez para la ejecución de 1.487 mamografías digitales bilaterales.

Dichos exámenes tendrán la siguiente distribución de usuarias:

- Se ejecutarán 947 exámenes para usuarias cuya edad esté comprendida entre los 50 y los 69 años, ambos inclusive y
- Se ejecutarán 540 exámenes para usuarias de otras edades

Este operativo se llevará a cabo en la localidad de Lampa y Batuco, horario de 8:30 a 17:30 hrs con un flujo máximo de 60 atenciones por día.

**SEGUNDO:** La Corporación contrata la realización de 1.487 exámenes, cuyo valor unitario es de \$21.000.- (veinte un mil pesos, exento de IVA).

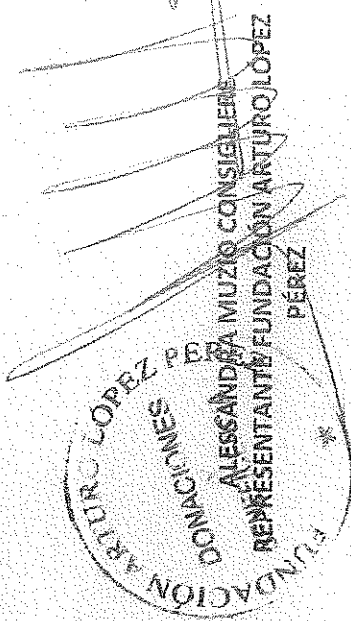
Por tanto, el monto total a pagar por la contratación de los servicios de Clínica Móvil, es de \$31.227.000 (treinta y un millones doscientos veintisiete mil pesos, exento de IVA), el que será facturado en dos periodos según la siguiente distribución

- Primer Semestre (antes del 31 de Agosto): \$18.732.000 (dieciocho millones setecientos treinta y dos mil pesos, exento de IVA) correspondiente a 892 Mamografías Bilaterales.
- Segundo Semestre (antes del 31 de Diciembre): \$12.495.000 (doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, exento de IVA) correspondiente a 595 Mamografías Bilaterales.

**TERCERO:** Al finalizar la ejecución de cada periodo, las facturas serán emitidas y enviadas junto con el respaldo de nóminas de pacientes atendidas al referente técnico del convenio. El plazo de pago es a 30 días de su emisión.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**QUINTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación.

  
ALEJANDRO MUZIO CONSIGLIERI  
REPRESENTANTE FUNDACION ARTURO LOPEZ  
PÉREZ

  
CORPORACION MUNICIPAL  
SECRETARIO GENERAL

  
ERWIN MAX SCHWALPER SCHWENCKE  
SECRETARIO GENERAL CMDSL